

4 de marzo de 2024

Circular N°001-CNBI-2024

PARA: Comités de Bioética de la investigación

DE: Comité Nacional de Bioética de la Investigación

El Comité Nacional de Bioética de la Investigación (CNBI) tiene como parte de sus funciones promover, acreditar, evaluar y supervisar los comités de bioética de la investigación y emitir y aprobar disposiciones generales para el funcionamiento homogéneo de los comités de bioética de la investigación.

Como parte de los documentos que revisa un Comité de bioética de la investigación en un estudio de investigación, se encuentra la publicidad o material para el reclutamiento. Dentro de este material podemos encontrar textos que serán utilizados para la divulgación del estudio o afiches donde ya se incluye la información del estudio. Según lo establecido en la Pauta 9 de CIOMS, la redacción del material de reclutamiento debe ser en un lenguaje comprensible para el posible participante y debe estar aprobado por el comité de ética de la investigación.

El material de reclutamiento que aprueba el Comité puede ser presentado de diversas maneras por el investigador a los posibles participantes mientras conserve el texto aprobado por el comité. En caso de que el investigador no pueda utilizar la versión sellada del material para el reclutamiento o quiera utilizar el texto aprobado en otros materiales, el afiche o material debe incluir al pie una leyenda que indique que el estudio fue aprobado por un Comité de Bioética de la investigación y el nombre del comité que aprobó.

Lo anterior debe ser implementado por todos los comités de bioética de la investigación y se debe prestar especial atención para asegurar que en el material para el reclutamiento de los participantes se incluya la leyenda que mencione qué comité aprobó el estudio.

Atentamente,



Dra. Marisin Pecchio

Presidenta ad-hoc

Comité Nacional de Bioética de la Investigación

